



Ministerio del Interior
 Oficina de Partes

06 OCT. 2009

TOTALMENTE
 TRAMITADO

EXPULSA DEL PAIS A EXTRANJERO QUE INDICA.

DECRETO N° 445

SANTIAGO, 15 JUN 2009

VISTO: Estos antecedentes; y

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 RECEPCION 17 SET. 2009

Depart. Jurídico	22 SET. 2009	
Dep. T.R. y Regist.		
Depart. Contabil.		
Sub Dep. C. Central		
Sub Dep. E. Cuentas		
Sub Dep. C.P. y Bienes Nac.		
Depart. Auditoría		
Depart. V.O.P.U. y T		
Sub Dep. Municip.		

REFRENDACION

Ref. por \$
 Imputación
 Anot. por \$
 Imputación
 Deduc. Dto.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Resolución Exenta N° 2760 de fecha 31 de enero de 2006 de la Intendencia Región Metropolitana, se otorgó una visa sujeta a contrato por el plazo de un año vigente hasta el 20 de marzo de 2007 al extranjero **Juan Carlos OCHOA ARANDA**, de nacionalidad peruana, encontrándose en situación irregular en el país; b) Que, consta en sentencia de fecha 17 de abril de 2007 del Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Arica, que en la causa RUC N° 0610014302-8 RIT N° 43-2007, el extranjero en mención fue condenado como autor del delito de tráfico ilícito de sustancias estupefacientes establecido en el artículo 3 de la Ley N° 20.000 a la pena de siete años y un día de presidio mayor en su grado mínimo, y accesorias de inhabilitación absoluta perpetua para cargos, oficios públicos, derechos políticos, a la inhabilitación absoluta para profesiones titulares durante el tiempo de la condena, y al pago de una multa de cuarenta unidades tributarias mensuales, con costas. No se le concedió ninguno de los beneficios de la Ley N° 18.216; c) Que, se señala en Oficio Ordinario N° 176 de fecha 19 de febrero de 2009 de Gendarmería de Chile, que el Sr. OCHOA dará cumplimiento a la pena impuesta el día 24 de agosto de 2013; d) Que, es facultad del Ministerio del Interior disponer la expulsión de los extranjeros que residan en el país,

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 17 con relación al 15 N° 2, 71, 84, 89 y 90 todos del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, en los artículos 30 con relación al 26 N° 2, 148, 167, 173, 174 y 175 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

1.- **EXPÚLSASE** del territorio nacional al extranjero **Juan Carlos OCHOA ARANDA**, de nacionalidad peruana, cédula de identidad para extranjeros N° 21.972.105-6.

2.- **CÚMPLASE** por Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N° 1, notificando al extranjero afectado quien deberá hacer abandono del país a contar del momento en que tome conocimiento del presente Decreto.

3.- Si existieren condenas pendientes medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad actualmente en ejecución, deberá dar cumplimiento a la medida de expulsión desde que se cumplan las respectivas condenas o medidas alternativas.

4.- **RESÉRVASE** al afectado los recursos judiciales y administrativos que fueren procedentes y el establecido en el artículo 89 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975.

5.- **REMÍTASE** copia del presente Decreto a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, al Servicio de Registro Electoral, Carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores y Servicio de Registro Civil e Identificación, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"

**TOMADO RAZON
 CON ALCANCE**

1- OCT 2009

Contralor General
 de la República



Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
 Solida atte. a Ud.

PAZ Y ROSA DE LYNCH
 Subsecretario del Interior

054521

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN JURÍDICA

FDQ

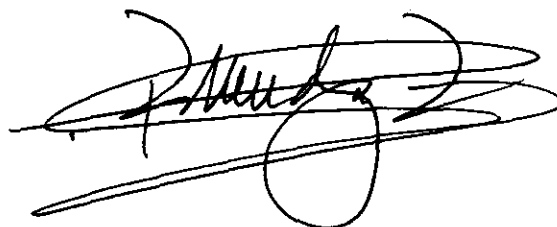
**CURSA CON ALCANCE EL DE-
CRETO N° 445, DE 2009, DEL
MINISTERIO DEL INTERIOR.**

SANTIAGO, 02.OCT.2009.054521

Esta Contraloría General ha dado curso al documento individualizado en la suma, mediante el cual se dispone la expulsión del país de don Juan Carlos Ochoa Aranda, extranjero, de nacionalidad peruana, por cuanto se ajusta a derecho.

No obstante, cumple con hacer presente, de conformidad con los antecedentes tenidos a la vista, que el mencionado extranjero fue condenado como autor del delito de tráfico ilícito de sustancias estupefacientes establecido en el artículo 3° de la ley N° 20.000 a la pena de siete años de presidio mayor en su grado mínimo y a las accesorias que se indican, y no como se señala en la parte expositiva del instrumento en examen.

Saluda atentamente a Ud.



RAMIRO MENDOZA ZURIGA
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

ft
**AL SEÑOR
MINISTRO DEL INTERIOR
PRESENTE**